



COMISIÓN ORDENACIÓN TIEMPO DE TRABAJO.

23 de noviembre de 2018

La semana pasada, se reunió la Comisión de Ordenación del Tiempo de Trabajo, donde se han tratado temas que afectan a los turnos de los meses de noviembre y diciembre.

UGT, abrió su intervención solicitando a la empresa, en primer lugar y dada su importancia, que las reuniones de esta Comisión, se realicen cada tres meses como marca el Convenio, para poder ir evaluando y realizando el seguimiento de los turnos y libranzas trimestralmente a fin de poder ser más eficientes. Desde **UGT** solicitamos que a principios de enero se vuelva a reunir la Comisión para estudiar las diferentes propuestas de mejora que tanto la empresa como la representación de los trabajadores podamos poner en común a fin de comenzar el año con unas expectativas de trabajo enfocadas a la mejora de la conciliación de las trabajadoras y trabajadores de Telyco.

Campaña de Navidad.

Para la campaña de Navidad y según nos informa la empresa, solo 19 tiendas de calle abrirán domingos y festivos y el 12% es decir 23 tiendas, abrirán sábados tarde. El resto, ECIs y CC, lo harán según los horarios fijados por sus centros.

El 24 y 31 de diciembre, el 96 % de las 187 tiendas de calle, abrirán hasta las 15:00 y tan solo 7 tiendas de calle abrirán hasta las 18:00. Los Centros Comerciales y ECI's se ajustarán a los horarios de cada centro.

Con respecto a este asunto, queremos citar literal lo que marca el Convenio en su Cláusula 28.K:





“El 24 y 31 de Diciembre, el horario de apertura de los Puntos de Venta será hasta las **15:00 horas**, no obstante, la dirección de la empresa en función de razones organizativas, comerciales o costumbres locales podrá decidir la apertura hasta las 18:00 horas. Siempre que organizativamente sea posible, el personal que trabaje hasta las **18:00 horas** solamente trabajará uno de los dos días. En caso de trabajar hasta las **18:00 horas** y no poder librar el 24 o el 31, tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de libranza, día que preferiblemente se disfrutará entre los días 6 de diciembre y 7 de enero. El personal que trabaje en estos días hasta las 18:00 horas dispondrá de una hora para comer, recibiendo el importe de media dieta y una compensación de 35€....Lo contenido en esta disposición será de aplicación a los trabajadores adscritos al área de soporte integrado y tramitación.”

UGT, ha solicitado a la empresa que en caso de trabajar ambos días hasta las 15:00 horas, compensara con un día de libranza en las mismas fechas que dispone nuestro convenio.

En todo caso, la empresa nos ha informado que intentará en la medida de lo posible ajustar al máximo los turnos para que puedan beneficiarse parte de la plantilla del disfrute de alguno de estos dos días señalados.

Vacaciones

La empresa nos informa que el 52% de las vacaciones se realizan en el periodo estival, y que el 20% de los comerciales han disfrutado de 2 o más tramos en este periodo.

UGT, ha recordado a la empresa que aquellas compañeras y compañeros que han sido objeto de un traslado forzoso, sus vacaciones no pueden ser modificadas en ninguno de los casos.

Así mismo hemos trasladado a la empresa ante su petición de adelanto de la solicitud de vacaciones al mes de noviembre, (a fin de que tuviese tiempo suficiente para planificar los cuadrantes y evitar cambios de última hora), que esta petición iba asociada a nuestra demanda de tener una planificación trimestral, donde a parte de la concreción de los turnos y libranzas del día 23 para el mes siguiente, se respeten las libranzas y al menos el fin de semana completo de los dos siguientes meses, cara a poder conciliar de manera efectiva.

Guardias

El promedio en el año 2018 es de 69 guardias al mes, de las cuales el 86% de ellas no ha sido necesario utilizar a la persona en disponibilidad.

UGT, solicita a la empresa el detalle por territorios donde se están realizando las guardias, para poder ver si realmente se trata de un problema puntual de





ausencias no previstas, o se trata de bajas de larga duración que está estresando los turnos de esa tienda o territorio.

Así mismo hemos recordado a la empresa que en el territorio Norte, entra en conflicto la cláusula 20, con la cláusula 23, b1. Es decir, el derecho que tiene la empresa de asignar guardias obligatorias, (en caso de no haber voluntarios) con el derecho al descanso semanal y al disfrute de al menos un fin de semana completo al mes.

Jornada anual.

Según datos proporcionados por la empresa, solo el 7 % de la plantilla se excede de horas y en estos casos, estudiaran su devolución. El resto de la plantilla esto es el 93%, nos informan que no llegan al cómputo anual, asunto que ponemos en duda ya que creemos que no se computan la totalidad de horas efectivas de trabajo, tales como rincones del vendedor y desplazamientos a los mimos, formaciones Webbex fuera de horarios, desplazamientos a otras provincias a cursos formativos y lo que venimos requiriendo desde hace mucho tiempo, que la empresa ponga en marcha alguna medida eficiente para poder computar el tiempo efectivo de trabajo que algunas compañeras y compañeros están realizando fuera de horario de atención al cliente y por ende fuera de sus turnos.

De momento y hasta que podamos perfilar este asunto, la mejor manera de que quede constancia de estos excesos de jornada es remitiendo un correo a vuestro manager según consenso con la empresa. También nos preocupa el exceso de formaciones voluntarias que están teniendo lugar, sobre todo si se trata de formación en herramientas informáticas o refuerzos de producto ya que deberían tener otro carácter, realizarse en horarios laborales y computar como tiempo efectivo de trabajo.

Con respecto a las compañeras y compañeros de Soporte, hemos solicitado a la empresa una racionalidad en los horarios, tanto para el personal de teletrabajo como para el personal de OOC de Madrid ya que entendemos no deberían predominar los partidos a los intensivos y creemos que hay recorrido de mejora cara a facilitar su conciliación familiar.

Seguiremos informando.



130 años de UGT.
Cumplimos!
Desde 1888, tu fuerza sindical

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneralde trabajadores@telefonica.es